



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2023-MDMP

Mi Perú, 06 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Memorando N° 313-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 021-2023-GPP/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 081-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 246-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 03-2023-MDLASA del Especialista Ambiental el Memorando N° 288-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 025-2023-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector, el cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas.

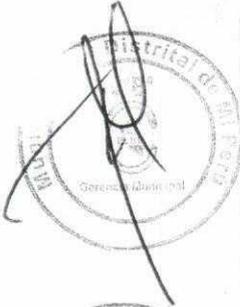
Que, el artículo 4° de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental anota que forma parte de dicho sistema el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.

Que, con el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función de la OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida a las personas y al desarrollo sostenible del país, como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente; asimismo, el artículo 6° de la mencionada Resolución Ministerial señala que establece que "los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas durante el año fiscal las directivas que el OEFA establezca para tal efecto los PLANEFAS deben elaborarse en el marco normativo de lo establecido en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental y establece que el OEFA está facultado para dictar las directrices para los cuales se elabora, aprueba y reporta el cumplimiento del referido PLANEFA.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)", estableciéndose en su artículo 4° literal f) que el Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios

establecidos en el artículo 7° de los indicados lineamientos, asimismo, en su artículo 8° numeral 8.1) establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA; a su vez el numeral 8.2) señala que la EFA aprueba el PLANEFA como máximo hasta el (15) del mes





Que, con el Informe N° 025-2023-MDMP-GSPGA la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental alcanza la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, elaborado siguiendo los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, a través del Informe N° 021-2023-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 (PLANEFA), de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ha sido incluido en el Plan Operativo Institucional – POI 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 081-2023-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 (PLANEFA), de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

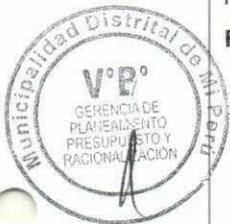
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2024 (PLANEFA)** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Ejecución, Supervisión y Evaluación del PLANEFA 2024, al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN
ALCALDE

